

Delegación Territorial de Burgos Servicio Territorial de Medio Ambiente



RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE LA DEMANDA" (BURGOS)

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES AL CUPO DE PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE LA DEMANDA" CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2020-2021

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Se subastarán, por procedimiento único presencial los permisos de caza pertenecientes al cupo de propietarios de la Reserva Regional de Caza Sierra de la Demanda, de aquellos Ayuntamientos o Juntas Vecinales que así lo han acordado.
- 1.2 La subasta será pública y se celebrará el día 7 de marzo de 2020 en la Sala de Uso Múltiples de Fresneda de la Sierra (Burgos) a partir de las 11:00 horas.
- 1.3 Los permisos de caza objeto de subasta se relacionan en el Anexo I. Las ofertas deberán superar en todo caso las cantidades reflejadas en el citado anexo.
- 1.4 La adjudicación de los <u>aprovechamientos se presentan en dos modalidades:</u>
 - a).- A liquidación final: Se establece un <u>precio de salida</u> para la adjudicación del permiso y después se <u>añadirá la cuota complementaria</u> en función del resultado de la cacería. En la subasta se denominará <u>A LIQUIDACIÓN FINAL</u>. En estas cacerías se encuentran las Batidas Mixtas de Control Poblacional, que sólo tendrán complementaria en lo referente a los excesos de cupo o ejemplares no objeto de control.
 - b).- A riesgo y ventura: El precio de la cacería se establece en el acto de adjudicación, es independiente del resultado de la cacería y se satisfará como <u>cuota única</u>. En la subasta se denominará <u>A</u> PRECIO CERRADO.
- 1.5 Conforme a la <u>RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural,</u> por la que se establece el importe correspondiente a los **gastos necesarios para el control del aprovechamiento** para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León, se aplicarán dichos importes para los siguientes permisos.

IMPORTES DE APLICACIÓN:

- a).- Recechos de ciervo y corzo tipo A: 100 €/permiso
- b).- Cacerlas colectivas de caza mayor: 50 €/permiso
- c).- Resto de modalidades (becada y rececho ciervo Tipo C): exento

Estos importes así como el IVA (21%) están incluidos en los precios de salida de los permisos ofertados en la subasta.

- 1.6 La subasta para la adjudicación dará comienzo en la **Sala de Uso Múltiples de Fresneda de la Sierra** (**Burgos**) el día y hora señalada (<u>7 de marzo de 2020 a las 11:00 horas</u>), estando constituida la mesa de contratación por tres representantes de los propietarios, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario.
- 1.7 Se iniciará la subasta del permiso a mano alzada, siendo la cantidad mínima de las pujas a mano alzada sobre la entrada y siguientes, de 50 € para todas las modalidades de caza: recechos, becadas y batidas. El adjudicatario provisional de cada permiso será aquél que presente la oferta de mayor cuantía. Los importes de enajenación/adjudicación, incluyen gastos para el control del aprovechamiento (recechos tipo A y batidas) y tipo impositivo de IVA (21%). En el anexo I se indican los precios de salida de cada uno de los lotes.



Delegación Territorial de Burgos Servicio Territorial de Medio Ambiente



- 1.8 El adjudicatario de cada uno de los permisos de caza deberá consignar ante la Mesa de contratación en el acto de adjudicación, D.N.I. del adjudicatario, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La Dirección Técnica de la RRC Sierra de la Demanda enviará al adjudicatario de cada lote la comunicación de la adjudicación junto con la liquidación, que deberá ser abonada <u>antes del día 23 de marzo de 2020</u>. En caso de no llevarse a cabo el ingreso correspondiente en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la adjudicación, pudiendo el Propietario disponer del lote en la forma que estime conveniente
- 1.10 Los adjudicatarios de cada lote deberán efectuar los pagos en la cuenta bancaria denominada "Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de las Reservas Regionales de Caza" IBAN ES32 2108 2260 8100 6000 0032 titularizada por la Junta de Castilla y León
- 1.11 Los medios de pago para los adjudicatarios serán la tarjeta bancaria, a través del TPV-virtual de la Dirección General del Patrimonio Natural y Política Forestal o mediante transferencia bancaria. La cuenta no admite pagos en efectivo.
- 1.12 Recibida la notificación del ingreso, la Dirección Técnica expedirá el permiso, que será enviado al Cazador Titular mediante correo certificado juntos con las normas que rigen el mismo, excepto los permisos de becada que serán entregados en mano por el Celador/Guía de Caza responsable de cada cuartel y notificados previamente (junto con las normas que lo rigen) vía correo electrónico.
- 1.13 Las <u>Cuotas Complementarias</u> para cada permiso adjudicado <u>A LIQUIDACIÓN FINAL</u> se encuentran en la **Orden FYM/436/2014**, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León y en las Normas que regulan la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza <u>Sierra de la Demanda</u> (Burgos). Temporada 2020/2021.

En el caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria del abono de esta cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TPV-virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Los Celadores de Medio Ambiente sólo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante visualización de que el pago con tarjeta ha sido correcto en la pantalla del teléfono o dispositivo, ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la Administración no se entregarán los trofeos o las piezas.

1.14 En el anexo II se recoge un extracto de las normas que rigen la actividad cinegética en la reserva durante la temporada 2020/2021.

Burgos, a 27 de febrero de 2020

TO SAME SELVENT OF THE SERVENT OF TH

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier María García López

Teléfono de contacto e información: 947.28.15.03 (Ext. 820582 // 820620) Correo electrónico: rrc-demanda@jcyl.es